Empresa Social del Estado
Departamento del Meta E.S.E
Solución Salud

GOBERNACIÓN DEL META

Villavicencio, 10 de agosto de 2026

Señores:
SOLUCIONES AMBIENTALES DEL ORIENTE
zulemaalvis60@gmail.com

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PROCESO: ESESS-DMNC-080-2026

LA E.S.E. DEPARAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD" DEL META TIENE EL GUSTO DE INVITARLO A PRESENTAR PROPUESTA PARA EL SIGUIENTE OBJETO: "***VENTA DE BIENES MUEBLES DECLARADOS INSERVIBLES Y DADOS DE BAJA, DE PROPIEDAD DE LOS HOSPITALES LOCALES DE CUMARAL, PUERTO GAITÁN, EL CASTILLO, LEJANÍAS, BARRANCA DE UPÍA Y LA MACARENA, ADSCRITOS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"***

LA PROPUESTA DEBERÁ SER PRESENTADA DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIAD, RADICADA EN LA OFICINA DE COMPRAS DE LA E.S.E. DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD, LOCALIZADA EN LA CALLE 37 No. 41-80 BARRIO BARZAL - VILLAVICENCIO META, A MAS TARDAR **EL 12 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 11:00 A.M.**

LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en las instalaciones de **los Hospitales Locales de Cumaral, Puerto Gaitán, El Castillo, Lejanías, Barranca de Upía y La Macarena**, adscritos a la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "Solución Salud", lugares donde se encuentran ubicados los bienes muebles inservibles objeto de la presente compraventa y en los cuales se realizarán las actividades de inspección, pesaje, cargue, retiro y entrega material de los mismos, conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

RUBRO: No aplica.

PRESUPUESTO: No aplica.

VALOR DEL CONTRATO: Se ha asignado como valor mínimo inicial para el presente contrato la suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($600.000),** sin embargo, el valor final del contrato obedecerá a lo efectivamente pesado en kilos de los bienes objeto de la venta multiplicado por el valor máximo ofertado.

CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA

FORMA DE PAGO: El comprador deberá consignar a favor de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "Solución Salud", en la cuenta de ahorros del **Banco de Bogotá No. 364164558,** el valor total correspondiente a los bienes objeto de la compraventa, el cual se determinará con base en el peso definitivo obtenido durante la inspección y pesaje de los bienes, multiplicado por el valor unitario por kilogramo ofertado y aceptado por la Entidad. La consignación deberá efectuarse **dentro de los diez (10) días calendario siguientes** a la realización de la inspección y pesaje. La entrega material

y el retiro de los bienes únicamente se autorizarán una vez la E.S.E. verifique el ingreso efectivo de los recursos en la cuenta bancaria institucional..

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, término durante el cual el comprador deberá realizar el pesaje de los bienes, efectuar el pago del valor de la compraventa y adelantar el cargue y retiro de los bienes objeto del contrato, conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:
Los bienes muebles que constituyen el objeto del presente proceso contractual se relacionan en el estudio de conveniencia y oportunidad – ECO, para lo cual se anexa.

ESTUDIO TECNICO:

La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. **"Solución Salud"**, en cumplimiento de las políticas institucionales de administración de bienes, saneamiento contable y depuración de inventarios, requiere adelantar el proceso de **enajenación de los bienes muebles declarados inservibles u obsoletos** pertenecientes a los Hospitales Locales de **Cumaral, Puerto Gaitán, El Castillo, Lejanías, Barranca de Upía y La Macarena**, con el propósito de culminar el procedimiento de baja de activos y garantizar una adecuada administración del patrimonio institucional.

Los bienes objeto del presente proceso fueron previamente identificados, evaluados y declarados inservibles mediante el procedimiento interno de baja de activos, soportado en las correspondientes inspecciones técnicas, certificaciones emitidas por los profesionales competentes, aprobación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, autorización del Comité Institucional de Gestión y Desempeño – MIPG y las resoluciones mediante las cuales se ordenó su baja definitiva, evidenciándose que dichos bienes no reúnen las condiciones técnicas, funcionales ni económicas para continuar prestando servicio a la Entidad.

En consecuencia, resulta técnica, administrativa y jurídicamente procedente adelantar el proceso contractual cuyo objeto corresponde a la **VENTA DE BIENES MUEBLES DECLARADOS INSERVIBLES Y DADOS DE BAJA, DE PROPIEDAD DE LOS HOSPITALES LOCALES DE CUMARAL, PUERTO GAITÁN, EL CASTILLO, LEJANÍAS, BARRANCA DE UPÍA Y LA MACARENA, ADSCRITOS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD".** , toda vez que su enajenación constituye el mecanismo idóneo para culminar el procedimiento de disposición final de los bienes, optimizar el control de inventarios, mantener la razonabilidad de la información contable y financiera de la Entidad y contribuir a la adecuada gestión del patrimonio público.

Así mismo, la enajenación de estos bienes permitirá liberar espacios destinados al almacenamiento de elementos inservibles, evitar costos derivados de su conservación y custodia, optimizar la administración de los activos institucionales y generar recursos económicos a favor de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. **"Solución Salud"**, los cuales ingresarán al patrimonio de la Entidad conforme a las disposiciones legales y presupuestales aplicables.

Estudios Económicos:

Para la determinación del valor estimado del presente proceso contractual, la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. **"Solución Salud"** realizó el correspondiente estudio de mercado, teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes muebles inservibles objeto de enajenación y las condiciones comerciales vigentes para este tipo de materiales.

En cumplimiento del procedimiento **PR-ALM-05 "Baja de Activos Fijos"** y con el fin de establecer el valor comercial de los bienes objeto del presente proceso, la Entidad efectuó la valoración económica mediante la solicitud y análisis de cotizaciones a empresas dedicadas a la comercialización de materiales reciclables y bienes objeto de disposición final, con el propósito de determinar el **valor comercial por kilogramo** de los bienes muebles inservibles.

Las cotizaciones obtenidas fueron objeto de análisis comparativo por parte de la Entidad, verificando que correspondieran a precios vigentes del mercado y que reflejaran condiciones comerciales acordes con la naturaleza, estado y características de los bienes objeto de la presente venta.

Con fundamento en el resultado del estudio de mercado y en el análisis de las cotizaciones recibidas, se determinó el **valor estimado del proceso** y el **precio base por kilogramo**, el cual servirá como referencia para la presentación de las ofertas económicas dentro del presente proceso contractual.

La estimación económica del proceso se realizó de conformidad con lo previsto en el **Acuerdo No. 014 de 2024**, mediante el cual se adoptó el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. **"Solución Salud"**, garantizando la aplicación de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que orientan la actividad contractual de la Entidad.

Las cotizaciones, el análisis económico realizado y los demás documentos que soportan la determinación del valor estimado del presente proceso hacen parte integral del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad y reposan en el expediente contractual.

Estudios Jurídicos: El fundamento jurídico descansa con lo establecido en el numeral 26.1., artículo 26, Modalidades de Contratación – Modalidad de Contratación Directa, inciso primero, artículo 28: "*Por contratos bajo la modalidad de mínima cuantía: Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a doscientos (200) salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes*"- Acuerdo 014 de 2024 – Nuevo Estatuto de Contratación. Lo anterior en concordancia con el numeral 41.1., artículo 41, inciso primero, artículo 43, Capítulo III, Contratación Directa o Mínima Cuantía, Resolución 33 de 2025 - Nuevo Manual de Contratación, teniendo en cuenta la cuantía estimada del contrato.

En consecuencia, la selección del contratista se realizará con observancia de las disposiciones previstas en el Estatuto de Contratación y en el Manual de Contratación de la E.S.E., verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes y adjudicando el contrato al oferente que cumpla las condiciones exigidas por la Entidad y presente la oferta más favorable, de conformidad con las reglas establecidas para esta modalidad de selección.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD": En cumplimiento del objeto del contrato la ESE Solución Salud del Meta, se deberá comprometer a:

1. Cancelar el valor pactado de acuerdo a las condiciones establecidas en la forma de pago del contrato, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
2. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos.

3. Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones E.S.E. Departamental "Solución Salud" en los casos que se requiera.
5. Las demás estipuladas en el Acuerdo 014 de 2024, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando:

1) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
2) Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar.
3) Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
4) Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales.
5) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
6) Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
7) Atender los requerimientos efectuados por el CONTRATANTE.
8) Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
9) Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E Departamental "Solución Salud" a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta y los documentos que hacen parte integral del presente Contrato, así:

1) Pagar a favor de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "Solución Salud" el valor correspondiente a los bienes muebles objeto de la venta, de conformidad con la oferta económica presentada y las condiciones establecidas en el contrato.
2) Realizar el retiro total de los bienes muebles objeto de la venta dentro del plazo de ejecución contractual, una vez la Entidad autorice su entrega y se hayan cumplido los requisitos establecidos para tal fin.
3) Conocer previamente el estado físico, técnico, funcional y de conservación de los bienes objeto de la venta, entendiendo que la presentación de la oferta implica la aceptación de las condiciones en que estos se encuentran.
4) Asumir por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos y gastos derivados de la ejecución del contrato, incluyendo transporte, cargue, descargue, movilización, seguros, fletes, permisos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones que se generen con ocasión del retiro de los bienes.
5) Asumir la responsabilidad sobre los bienes objeto de la venta a partir de la suscripción del acta de entrega, incluyendo los riesgos derivados de su custodia, administración, transporte y disposición final.
6) Cumplir las disposiciones legales, técnicas, ambientales y de seguridad que resulten aplicables para el manejo, transporte, aprovechamiento, reciclaje o disposición final de los bienes objeto del contrato, cuando a ello haya lugar.
7) Aceptar los bienes objeto de la venta en el estado físico, técnico, mecánico y de conservación en que se encuentran, renunciando a presentar reclamaciones posteriores relacionadas con su calidad, funcionamiento, cantidad o estado, salvo que se demuestre dolo o mala fe por parte de la Entidad.
8) Suscribir oportunamente el acta de entrega y recibo de los bienes, así como los demás documentos que sean necesarios para la correcta ejecución y terminación del contrato.

9) Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que estas se encuentren relacionadas con la adecuada ejecución del objeto contractual y se ajusten a las condiciones pactadas.
10) Responder por los daños y perjuicios que cause a la Entidad o a terceros con ocasión del cargue, descargue, manipulación, retiro o transporte de los bienes objeto del contrato, cuando estos le sean imputables.
11) Garantizar que el personal que destine para el cargue, descargue, manipulación y retiro de los bienes objeto del contrato se encuentre debidamente afiliado y con aportes al día al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales – ARL), de conformidad con la normatividad vigente, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de dichas obligaciones.
12) Presentar al supervisor del contrato, antes de iniciar las actividades de retiro de los bienes, los soportes que acrediten la afiliación y el pago al Sistema de Seguridad Social Integral del personal que ejecutará dichas labores, así como los demás documentos que sean requeridos por la Entidad para autorizar el ingreso a las instalaciones.
13) Garantizar que el personal encargado del cargue, descargue, manipulación y retiro de los bienes utilice los elementos de protección personal (EPP) y cumpla las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo responsable por cualquier accidente, daño o perjuicio que se ocasione durante la ejecución de dichas actividades.

Las obligaciones establecidas para el contratista serán también de obligatorio cumplimiento para sus posibles empleados, colaboradores, tanto externos como internos y subcontratistas previamente autorizados, por lo que el contratista responderá frente al contratante si tales obligaciones son incumplidas por tales empleados.

Por lo tanto, el contratista informara a la empresa en debido tiempo y debida forma el nombre de cada uno de sus empleados o dependientes que tengan bajo su responsabilidad obligaciones inherentes a la ejecución idónea del contrato.

SUPERVISIÓN:

La E.S.E. Departamental "Solución Salud" ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Gerencia de la E.S.E. o quien esta designe, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución.
6. Dar cumplimiento al Acuerdo 014 de 2024, Resolución 33 de 2025 y Resolución 34 de 2025, por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación, Interventoría y Supervisión del E.S.E. Departamental "Solución Salud".

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La E.S.E. SOLUCION SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL META, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto

en el numeral 26.1., artículo 26, Modalidades de Contratación – Modalidad de Contratación Directa, inciso primero, artículo 28: "*Por contratos bajo la modalidad de mínima cuantía: Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a doscientos (200) salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes*"- Acuerdo 014 de 2024 – Nuevo Estatuto de Contratación. Lo anterior en concordancia con el numeral 41.1., artículo 41, inciso primero, artículo 43, Capítulo III, Contratación Directa o Mínima Cuantía, Resolución 33 de 2025 - Nuevo Manual de Contratación.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÀS FAVORABLE.

I. EN LOS PROCESOS DIRECTOS DE MÍNIMA CUANTÍA. -

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCION SALUD" adjudicara al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios de conveniencia y oportunidad e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. Se revisarán las ofertas económicas y se verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la E.S.E "SOLUCION SALUD" debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Requisitos Habilitantes. -
En los Procesos de Contratación de mínima cuantía la Entidad Estatal, la E.S.E "Solución Salud" no debe solicitar certificado de RUP. La E.S.E "Solución Salud" debe verificar lo siguiente:

Capacidad jurídica Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

1. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
2. Copia de cedula de ciudadanía del representante legal.
3. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
4. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
5. Acreditar definición de situación militar hombres menores de 50 años.
6. Certificado de pago de aportes de seguridad social.
7. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.
8. Verificación del certificado de antecedentes disciplinarios.
9. Inscripción en el registro único tributario RUT.
10. Certificado de no encontrarse en curso en inhabilidades e incompatilidades.
11. Suscripción de compromiso anticorrupción.
12. Certificado de medidas correctivas.
13. Certificado de antecedentes judiciales.
14. Certificado delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918/2018.
15. Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM.

16. Registro INVIMA (si se requiere), certificado de condiciones sanitarias (si se requiere) certificados de buenas practicas de manufactura (si se requiere).
17. Certificados de buenas prácticas de manufactura. (si se requiere).
18. Diligenciar formato sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo- SARLAF.
19. Certificación de compromiso protección de la información
20. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción - Anexos.

ESTUDIO DE MERCADO. - El área de compras previamente se encargó de llevar a cabo el correspondiente estudio de mercado para determinar el precio promedio de los insumos que se requieran y que servirán de criterio para seleccionar la oferta más favorable. (Se anexa estudio de mercado).

OFERTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Cuando la oferta económica parezca artificialmente baja, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCION SALUD debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la ESE SOLUCION SALUD tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Cuando se trate de un único oferente y la oferta sea inferior en un monto considerable respecto del precio promedio establecido en el estudio de mercado, que a criterio de la entidad se consideré artificialmente bajo, se abstendrá de realizar adjudicación, procediendo la declaratoria de desierta establecida en el artículo 24 del estatuto contractual, previo requerimiento al oferente cuya respuesta no sea satisfactoria para la entidad.

GARANTÍAS: Por la naturaleza del objeto contractual la Entidad, determina para el caso concreto, no se exigirá garantía alguna. (*numeral 3.9, artículo 23, Título II, Acuerdo 014 de 2024 - Estatuto de Contratación y numeral 3.9, artículo 26, Título III, Resolución 33 de 2025 – Manual de Contratación).*

Documentos requeridos para hacerse participe en el proceso de contratación Directa de mínima cuantía. –

1. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
2. Copia de cedula de ciudadanía del representante legal.
3. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
4. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
5. Acreditar definición de situación militar hombres menores de 50 años.
6. Certificado de pago de aportes de seguridad social.
7. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.

8. Verificación del certificado de antecedentes disciplinarios.
9. Inscripción en el registro único tributario RUT.
10. Certificado de no encontrarse en curso en inhabilidades e incompatilidades.
11. Suscripción de compromiso anticorrupción.
12. Certificado de medidas correctivas.
13. Certificado de antecedentes judiciales.
14. Certificado delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918/2018.
15. Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM.
16. Registro INVIMA (si se requiere), certificado de condiciones sanitarias (si se requiere) certificados de buenas practicas de manufactura (si se requiere).
17. Certificados de buenas prácticas de manufactura. (si se requiere).
18. Diligenciar formato sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo- SARLAF.
19. Certificación de compromiso protección de la información.
20. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción - Anexos.

Igualmente, se pactarán en el contrato las cláusulas de multas y penal pecuniaria del derecho común y las excepcionales de terminación interpretación y modificación unilateral, así como la de caducidad.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección sí ___ o no _x_ se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el mismo es aprobado por el funcionario de la E.S.E. Departamental "Solución Salud" del Meta que lo suscribe.

Cordialmente,

MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ ORTIZ
Gerente

Revisó: Robinson Gerney Garzòn Riveros / Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Proyectó: Nancer Gerlin Arias Peralta /CPS- Ab. Apoyo Oficina Asesora Jurídica.